



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA
VALLEDUPAR – CESAR

Valledupar, doce (12) de septiembre de dos mil veintidós (2022)

PROCESO: DIVORCIO

DEMANDANTE: DUBLIS ANTONIO AVILES GUTIERREZ

DEMANDADA: ANGIE LUZ CHINCHILLA QUINTERO

RADICADO: 20001-31-10-002-2022-00129-00

Teniendo en cuenta que la señora ANGIE LUZ CHINCHILLA QUINTERO, se encuentra debidamente emplazada e incluida en el Registro Nacional de Personas Emplazadas tal como deja constancia la secretaria, sea la oportunidad para designar al doctor CARLOS ALBERTO CAMELO RUIZ, como Curador Ad – Litem de la señora ANGIE LUZ CHINCHILLA QUINTERO, en calidad de demandada, con el fin de que la represente en este asunto. Comuníquese al abogado citado de esta designación, haciéndole saber que es de obligatorio cumplimiento su aceptación so pena de las sanciones que contempla el artículo 48 N° 7 del C.G.P., salvo que el designado acredite estar actuando en al menos 5 procesos como defensor de oficio.

A pesar de que el curador desempeñará el cargo de manera gratuita como abogado de oficio, pues así lo establece el artículo 48-7 C. G. del P. esto no impide que esta agencia le reconozca y establezca como gastos de curaduría la suma de DOSCIENTOS MIL PESOS (\$200.000) a favor del auxiliar de la justicia y a cargo de la parte demandante, igual forma el despacho pone de presente a la parte actora los datos del curador a fin de que pueda ser contacto por ellos, carloscameloruiz@hotmail.com, celular del curador 3008556091.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

LESLYE JOHANNA VARELA QUINTERO
JUEZ

MRRG

Firmado Por:
Leslye Johanna Varela Quintero
Juez
Juzgado De Circuito
Familia 002
Valledupar - Cesar

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6e87bb417858f1a690601faa05fd64973e1ae973aafc466b4a1a78127ee88e8b**

Documento generado en 12/09/2022 05:02:12 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>